



PROCESO: EJECUTIVO–RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE-
RADICADO: 68001 40 03 004 2004 00715 00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud allegada por la apoderada del Sr. ERICSON VESGA TORRES, en su calidad de hijo de la demandada MARIA HELENA TORRES PRADA (QEPD), teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por Desistimiento Tácito mediante auto del pasado 17 de junio de 2021, que no se cuenta con el expediente físico del proceso, y a efectos de corroborar la existencia de eventuales medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados declarados como de propiedad de la demandada MARIA HELENA TORRES PRADA, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR a la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-, a la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, y a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA, a efectos que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la pertinente comunicación informen y/o corroboren la existencia de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad de la demandada MARIA HELENA TORRES PRADA C.C.: 27.957.718 ; precítese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.

Por secretaría líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 021 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>10 de febrero de 2021</u>
----- NATALIA ANDREA SUÁREZ ARIAS Secretario ad-hoc

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Palacio de Justicia de Bucaramanga Oficina, 240. Tel. (7) 6302857

JAPP

www.ramajudicial.gov.co

j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25644c70ce2b8bd2389de1f4300bb06467c1a93bfc1b9ec395e13c65bd7203ad**
Documento generado en 14/07/2021 06:48:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**